

DECRETO N° 1348 /

TEMUCO,

03 SET. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente  
2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,  
sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.  
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.  
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.  
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3423
Código	: 741.400
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS COMUNICACIONALES
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N°0390 TORRE 3 DEPTO 1008
Nombre Del Contribuyente	: ELIETTE PATRICIA ANGEL VERGARA COMUNICACIONES EIRL
RUT	: 76.398.759-0
Dirección Particular	: PEDRO DE VALDIVIA N°0390 TORRE 3 DEPTO 1008
Fecha de Solicitud	: 28.08.2014
Otorgación N°	: 203
Fecha	: 28.08.2014
Rol de Avalúo	: 1342 -621

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)